

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21214 MADRID

Edicto

Don Pedro Juan Enseñat García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 12 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 210/12 instado por el Procurador don José Antonio Sandín Fernández en representación de Aplicaciones y Soluciones Europeas, S.L. se ha dictado auto con fecha 16.5.2013 de conclusión del concurso, cuya parte dispositiva es como sigue:

Estimando la petición deducida por la administración concursal, a la que no se ha opuesto ni la concursada ni personados, debo acordar y acuerdo la conclusión del concurso voluntario de Aplicaciones y Soluciones Europeas, S.L., consignado bajo el n.º 210/2012 que fue declarado por auto de fecha 18 de junio de 2012, por inexistencia de bienes y derechos para satisfacer los créditos contra la masa, cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, quedando la deudora responsable del pago de los créditos restantes y pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes o derechos.

Debo acordar y acuerdo el cese en su cargo de la Administración Concursal en su día nombrada.

Notifíquese este auto según lo dispuesto a las partes personadas, previniéndose de que contra él mismo no cabe recurso, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 177.1 LC.

Dése cumplimiento al art. 177.3 LC; La resolución firme que acuerde la conclusión del concurso se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24.

Expídase por el Sr. Secretario mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Madrid, al que se adjuntará testimonio de esta resolución, para que proceda a la inscripción de la conclusión del concurso, procediendo a su inserción en el portal de internet. Acuerdo la extinción de la entidad Aplicaciones y Soluciones Europeas, S.L. Asimismo deberá proceder al cierre de la hoja de inscripción de la concursada en el Registro.

Así lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Madrid, 16 de mayo de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130029093-1